**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

**N° JD-038/2023 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-038/2023 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: ÓSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ. Directores Propietarios: ROBERTO EDUARDO CALDERÓN LÓPEZ, TANYA ELIZABETH CORTEZ RUIZ y FREDIS VÁSQUEZ JOVEL y En Funciones JUAN NEFTALÍ MURILLO RUIZ. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, RAFAEL ENRIQUE CUÉLLAR RENDEROS y JOSÉ ALFREDO CARTAGENA TOBÍAS. AUSENTE: JAVIER ANTONIO MEJÍA CORTEZ, Director Propietario. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS - C -**
4. **CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-181**
5. **APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES - C -**
6. **MODIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON BCIE, CONTRATO DE LÍNEA GLOBAL DE PRÉSTAMO No. 2178, CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2281 – PROGRAMA DE VIVIENDA Y VIDA DIGNA (PROVIDA)**
7. **MODIFICACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO CON BID, PRÉSTAMO No. 5352/OC-ES PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL**
8. **AUTORIZACIÓN DE CONTRATO ​SERVICIO PAGADITO**
9. **SOLICITUD DE PROVISIÓN CONTABLE PARA CUOTAS DE PRÉSTAMOS**
10. **INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2022**
11. **MONITOR DE OPERACIONES AL MES DE ENERO DE 2023**
12. **INFORME DE POSICIONAMIENTO DE MERCADO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022 - C -**
13. **RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DERIVADO DE LIBRE GESTIÓN No. FSV-404/2021 “SERVICIO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DEL FSV”**
14. **INFORME FINAL DEL CONTRATO BOLPROS N° 29480 “AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE ESPERA DE ATENCIÓN AL CLIENTE” Y AUTORIZACIÓN DE DISMINUCIÓN DE VALOR DEL CONTRATO**
15. **SOLICITUD DE MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR**
16. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-037/2023 del 22 de febrero de 2023, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las solicitudes de crédito de esta fecha. Para ello invitó al Gerente General, quien inicialmente informó sobre los créditos aprobados durante el período del 16 al 22 de febrero del presente año. Asimismo, de conformidad con el informe preparado por la Gerencia de Créditos, se presentaron para aprobación, un total de 26 solicitudes de crédito por un monto de $463,355.30, que fueron aprobados según consta en el Acta N° 038 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva.

**IV) CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-181.** El Presidente y Director Ejecutivo informa que en cumplimiento al Artículo 12 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, se solicita a Junta Directiva, emita Acuerdo convocando a celebrar reunión ordinaria de Asamblea de Gobernadores N° AG-181 el día 28 de marzo del corriente año, a las 08:00 horas en forma virtual desde la Sala de Sesiones del Fondo Social para la Vivienda. En la reunión se tratarán, entre otros temas los siguientes: PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2022; PRESENTACIÓN SOBRE RESULTADOS EJERCICIO 2022; LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2022; INFORME DEL AUDITOR EXTERNO 2022; MODIFICACIÓN A LA POLÍTICA DE RESERVAS; PRONUNCIAMIENTO SOBRE SUFICIENCIA DE RESERVAS DE SANEAMIENTO DE CARTERA HIPOTECARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; MEMORIA DE LABORES 2022; SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, etc. Junta Directiva, luego de conocer la Agenda a tratar en dicha reunión, y conforme el Artículo 12 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Convocar a reunión extraordinaria de Asamblea de Gobernadores N° AG-180 el día 28 de marzo del corriente año, a las 08:00 horas.
2. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**V) APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva solicitud de préstamos personales. Para su presentación invitó a la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano, quien presentó dos solicitudes

según consta en el Acta N° 04 del correspondiente libro de actas que a ese efecto lleva el Área de Gestión y Desarrollo Humano.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**VI) MODIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON BCIE, CONTRATO DE LÍNEA GLOBAL DE PRÉSTAMO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CONTRATO DE PRÉSTAMO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PROGRAMA DE VIVIENDA Y VIDA DIGNA (PROVIDA).** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva modificación de contratos suscritos, Línea global de préstamo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de Préstamo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Programa de Vivienda y Vida Digna (PROVIDA)”. Para su exposición invitó al licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, quien explicó que se presenta esta petición, basándose en la siguiente normativa:

LEY DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA. Art. 26. “La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes: …b) Acordar las medidas que sean necesarias para lograr las finalidades del “Fondo”. c) Resolver sobre las operaciones del "Fondo" que no sean de competencia de la Asamblea de Gobernadores.”

Art. 29 Corresponde al Director Ejecutivo:

b) Autorizar las operaciones financieras y comerciales, relacionadas con la gestión que la Junta Directiva le hubiese encomendado

Art. 30, inciso primero

Corresponde además al Director Ejecutivo, como representante legal del “Fondo”, intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas relacionados con el “Fondo”

Junta Directiva, luego de conocida la exposición realizada y la solicitud presentada por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, y habiendo efectuado las consideraciones correspondientes,

, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar las modificaciones requeridas por el BCIE al contrato de Línea Global de Crédito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para que en nombre y representación de la Institución, proceda a suscribir las modificaciones del Contrato de Línea Global de Crédito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal g) LAIP, para el plazo de 60 DÍAS. Declaratoria de Reserva N° JD/2023/07.**

**VII) MODIFICACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO CON BID, PRÉSTAMO No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva modificación de contrato suscrito con el BID**,** Préstamo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL. Para su exposición invitó al licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, quien explicó que se presenta esta petición, basándose en la siguiente normativa:

LEY DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA. Art. 26. “La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes: …b) Acordar las medidas que sean necesarias para lograr las finalidades del “Fondo”. c) Resolver sobre las operaciones del "Fondo" que no sean de competencia de la Asamblea de Gobernadores.”

Art. 29 Corresponde al Director Ejecutivo:

b) Autorizar las operaciones financieras y comerciales, relacionadas con la gestión que la Junta Directiva le hubiese encomendado.

Art. 30, inciso primero.

Corresponde además al Director Ejecutivo, como representante legal del “Fondo”, intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas relacionados con el “Fondo”.

 Junta Directiva, luego de conocida la petición presentada por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, y habiendo efectuado las consideraciones correspondientes,

 por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar se modifique \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ conforme lo presentado.
2. Autorizar se solicite \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con conocimiento del Ministerio de Hacienda.
3. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para que en nombre y representación de la Institución, proceda a suscribir la modificación al Contrato de Préstamo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal g) LAIP, para el plazo de 60 DÍAS. Declaratoria de Reserva N° JD/2023/08.**

**VIII) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO ​SERVICIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva solicitud autorización de contrato ​servicio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Para su exposición invitó al licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, quien explicó que esta solicitud se presenta atendiendo memorándum de la Unidad de Auditoría Interna, Ref. UAI-2020/28 “Seguimiento a revisión sobre alternativas de pago de cuotas de préstamos hipotecarios desde el exterior”, en que recomienda Gestionar y obtener alternativas de pago de cuotas de préstamos hipotecarios desde el exterior. Señaló que en el Romano III, Condiciones Generales de los Términos de Referencia del Servicios de Colecturía y Transferencia de pagos de cuotas de Préstamos, numeral 1 se lee: “Paralelamente al Servicio de Colecturía de Pagos a Préstamos objeto de esta contratación, el FSV podrá implementar el Servicio de pago electrónico a través del Sistema P@GOES o cualquier otro medio de pago electrónico no contemplado en los presentes términos de referencia, a fin de brindar otro medio de pago paralelo a los clientes que así lo deseen.” Además, indicó que los Servicios Bancarios y Financieros -como es el caso en comento- forman parte de las exclusiones de la LACAP (Art. 4 literal d) y Ley de Compras Públicas (Art.3 literal d).

 Junta Directiva, luego de conocida la petición presentada por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, y con base en lo regulado en los artículos 26 literal g), artículo 28, artículo 29 literal b) y artículo 30 inciso primero de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la contratación de la sociedad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la prestación de los “Servicios de Procesamiento de Pagos en Línea” por el período de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para que firme el contrato correspondiente.
3. Comisionar al Gerente de Finanzas, para que notifique este punto.
4. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal g) LAIP, para el plazo de 30 DÍAS. Declaratoria de Reserva N° JD/2023/09.**

**IX) SOLICITUD DE PROVISIÓN CONTABLE PARA CUOTAS DE PRÉSTAMOS.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores solicitud de provisión contable para cuotas de préstamos. Para su presentación invitó al licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, quien indicó que se presenta esta solicitud, tomando como fundamento legal, la siguiente normativa: “Art. 26 Atribuciones Junta Directiva de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, literales: b) Acordar las medidas que sean necesarias para lograr las finalidades del "Fondo"; c) Resolver sobre las operaciones del "Fondo" que no sean de competencia de la Asamblea de Gobernadores.” El licenciado Cuéllar Marenco inició su exposición explicando que, como resultado de la depuración de las conciliaciones contables por las operaciones de pagos de cuotas de préstamos de los años 2015 y 2016, existen ingresos mediante notas de abono en diferentes bancos que no ha sido posible identificar con una referencia de préstamo, por lo que contablemente se creó en la cuenta 222099-9101-02 otros asuntos pendientes el auxiliar contable 7224 Notas de abono bancos pendientes de liquidar. También indicó que el informe de auditoría interna referencia AFO-07/2019 Examen especial al proceso de Gestión Financiera, hizo la siguiente recomendación: Depurar saldos antiguos pendientes de liquidar del registro auxiliar 7224 Notas de abono bancos pendientes de liquidar. Además, hizo referencia a la circular de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda Referencia DGCG 01/2022 “Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales”, que señala: “**XI. Falta de documentación**: *“En los casos en que, por la antigüedad de las operaciones, o por las circunstancias comprobadas de caso fortuito o de fuerza mayor, El comité determine, que definitivamente es imposible obtener la documentación de soporte, para respaldar ajustes contables, este deberá dejar la respectiva evidencia de tal decisión…”* Adicionalmente hizo referencia al Punto V) “Proceso de Depuración Contable/ Desarrollo de nuevo Subsistema de Contabilidad Gubernamental- SAFI II”, del acta de Junta Directiva No. JD-068/2022 del siete de abril del año dos mil veintidós se creó el Comité para la Depuración Contable Administrativa del FSV. Y, con el fin de contar con una cuenta de provisión contable que permita dar respuesta a reclamos que puedan presentar los clientes, por abonos no aplicados y que correspondan a los bancos, fechas y valores contenidos en el detalle del auxiliar 7224 Notas de abono bancos pendientes de liquidar, se propone a Junta Directiva la creación de una cuenta provisión contable para cuotas de Préstamos por el monto de $5,838.63 con la codificación contable siguiente: Cuenta bancaria 222005010109 - Provisión Notas de Abono por Aplicar.

Cuenta Gubernamental 41201001007 - Provisión Notas de Abono por Aplicar. Junta Directiva, luego de conocer la propuesta presentada por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, y sobre la base del artículo 26 literales b) y c) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, así como del Informe de auditoría interna referencia AFO-07/2019, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la creación de la cuenta de Provisión contable para cuotas de Préstamos por el monto de $5,838.63, para hacer frente a cualquier reclamo de clientes que correspondan con el banco, la fecha y valor de las notas de abono detalladas en auxiliar contable 7224 de otros asuntos pendientes que serán reclasificados contablemente a la cuenta de Provisión.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**X) INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2022.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores el informe de los Auditores Externos correspondiente a auditoría realizada a los Estados Financieros del Fondo Social para la Vivienda del Ejercicio de 2022. Para su presentación invitó a las licenciadas Vilma Rosales de Umaña y Wendy Delgado, representantes de la firma Velásquez Granados y Compañía. Auditores Externos del FSV, acompañadas también del Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas. Explicaron las licenciadas que este informe es el resultado de la auditoría efectuada por esta firma. Presentó en detalle el informe que contiene los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Ejecución Presupuestaria y Flujo de Fondos, todos al 31 de diciembre de 2022 y en su parte medular dice: “…**los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de Fondo Social para la Vivienda (FSV), al 31 de diciembre de 2022.”** En razón de lo anterior se solicita autorización para presentar el mencionado informe a la Asamblea de Gobernadores. Junta Directiva, luego de conocer el informe del Auditor Externo sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, presentado por las licenciadas Vilma Rosales de Umaña y Wendy Delgado, representantes de la firma Velásquez Granados y Compañía, Auditores Externos del FSV, y acompañadas del licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, y en base a los artículos 16 y 26, literales d); y, d) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido informe y Dictamen del Auditor Externo de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2022.
2. Autorización para que se presente a la Asamblea de Gobernadores el Informe del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2022.
3. Este punto se ratifique en esta misma sesión.

**XI) MONITOR DE OPERACIONES AL MES DE ENERO 2023**. El Presidente y Director Ejecutivo, invitó a la licenciada Roxana Martínez de Flores, Gerenta de Planificación, para presentar a los Directores el Monitor de Operaciones. Este documento preparado por la Gerencia de Planificación proporciona una comparación estadística de los resultados acumulados del presente año con los de los últimos cuatro años. En resumen, ingresos de operación por $12.42 millones; egresos de operación por $7.06 millones y un resultado de $5.36 millones. La cartera hipotecaria quedó constituida por 92,022 préstamos con adeudos de $1,136.04 millones. El otorgamiento de créditos registra al mes informado: 581 créditos por $12.07 millones. La comercialización de activos extraordinarios presenta en el período 220 inmuebles por $3.35 millones, que comprenden 206 ventas al crédito por $3.15 millones y 14 ventas al contado por $0.20 millones. La devolución de cotizaciones presenta 2,202 casos atendidos por $1.13 millones que comprenden capital e intereses. Adicionalmente, se realizaron 174 traslados de cotizaciones a saldos de préstamos por $0.06 millones Del total de la cartera hipotecaria administrada 92,022 son hipotecas vigentes, de las cuales únicamente un 0.6% (532 hipotecas) se encuentran en su período normal de inscripción y el restante 99.4% (91,490 hipotecas) se encuentran inscritas a favor del Fondo, en el período informado han sido inscritas 615 hipotecas. La disponibilidad registra $68.14 millones, que no incluyen $5.22 millones del Fondo de Protección del personal del FSV. Junta Directiva, conocido el documento preparado por la Gerencia de Planificación, y luego de efectuar el análisis y comentarios correspondientes, sobre la base del Procedimiento para la Administración de Planes y Estadísticas Institucionales del Fondo Social para la Vivienda y del Artículo 35, literal h) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por conocido el informe correspondiente al mes de enero 2023 del Monitor de operaciones, documento en el cual se presenta una situación favorable para el FSV.

**XII) INFORME DE POSICIONAMIENTO DE MERCADO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó a la licenciada Roxana Martínez de Flores, Gerenta de Planificación, para someter a consideración de Junta Directiva, el Informe sobre Posicionamiento de Mercado con datos al mes de diciembre de 2022. La licenciada Martínez de Flores expuso el documento cuyo contenido, presentado en cuadros de datos y gráficos, es el siguiente: 1. Créditos otorgados. 2. Tasas de interés efectivas. 3. Proyectos habitacionales. 4. Análisis integrado del comportamiento de créditos del FSV y el entorno. 5. Conclusiones.

 Junta Directiva, conocido el informe presentado por la licenciada Roxana Martínez de Flores, Gerenta de Planificación, conforme lo establecido en el punto 9) del acta de sesión de Junta Directiva N° JD-228/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y en atención al Artículo 35, literal h) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por conocido el Informe de Posicionamiento de Mercado al mes de diciembre 2022, donde se presenta con datos estadísticos una situación favorable para el FSV, en atención a los resultados obtenidos en relación con el mercado de créditos para vivienda y su comportamiento competitivo respecto al entorno financiero en este período.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**XIII) RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** **DERIVADO DE LA Libre Gestión FSV-404/2021 “SERVICIO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DEL FSV”**. San Salvador, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés. El Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración de los Directores el Procedimiento Administrativo Sancionador derivado de la Libre Gestión FSV-404/2021 “SERVICIO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DEL FSV”, el cual ha sido instruido contra la Contratista Sociedad CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECÁNICO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., que se abrevia CIDECA, S.A. DE C.V., cuyas diligencias de sustanciación fueron delegadas a la jefe de la Unidad Técnica Legal, en razón del Punto XVII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-187/2021 del 14 de octubre de 2021. La exposición del caso estuvo a cargo del Gerente Legal explicando que ha sido debidamente agotada la fase de sustanciación del proceso, por lo que el mismo se somete a conocimiento de la Junta Directiva a fin de que este cuerpo colegiado emita la resolución final, habiéndose tramitado el procedimiento en cumplimiento a lo regulado en el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante también denominada LACAP; y artículos 97, 140, 151 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos en adelante también denominada LPA.

1. **AUTORIDAD COMPETENTE.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la LACAP, el titular de la institución se constituye como la autoridad competente para el pronunciamiento de la resolución final en los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes a los contratistas cuando incumplan sus obligaciones contractuales, siendo así que en el caso del Fondo Social para la Vivienda, la Junta Directiva se constituye como titular de esta autónoma por ser la autoridad máxima a nivel administrativo, viéndose investida entonces de competencia suficiente para emitir una resolución definitiva en el caso de autos.

El presente proceso de Imposición de Multa por Mora ha sido instruido contra la contratista SOCIEDAD CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECÁNICO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., atribuyéndole incumplimiento en el plazo del “SERVICIO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DEL FSV".

1. **PRESUNTO RESPONSABLE.**

La SOCIEDAD CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECÁNICO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., de naturaleza jurídica Anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña con domicilio en la Ciudad y Departamento de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce-ciento veinte mil quinientos noventa y siete-ciento tres-ocho; representada legalmente por el Ingeniero David Ricardo Delgado Mancia quien es mayor de edad, Ingeniero electricista, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con documento único de identidad número cero uno siete siete dos cinco nueve ocho-ocho.

1. **RELACIÓN DE LOS HECHOS.**

A través de la Libre Gestión 404/2021 el FSV inició el procedimiento de contratación del “SERVICIO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DEL FSV” cuyo objeto era el de realizar inspección de las condiciones del sistema eléctrico del edificio de las Oficinas Centrales del FSV; resultando que la Libre Gestión se adjudicó a la sociedad CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECÁNICO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V que puede abreviarse CIDECA, S.A. DE C.V. la cual según Orden de Compra y Orden de Inicio contaba con un plazo de setenta y cinco días calendario para la prestación del servicio, los cuales iniciaron el 03/feb/2022 y finalizaban el 18/abr/2022.

Mediante memorándum de fecha 26 de julio de 2022, en cumplimiento a lo establecido en el art. 82-BIS de la LACAP, el Coordinador de Mantenimiento y Administrador de la Libre Gestión, informó al Jefe UACI sobre el incumplimiento relacionado con la Libre Gestión FSV-404/2021 “SERVICIO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DEL FSV”, ocurriendo que la sociedad proveedora CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECÁNICO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., entregó el servicio con treinta y nueve días calendario de retraso.

Conforme a lo prescrito en el art. 160 LACAP , a través de memorándum de fecha 26 de julio de 2022 suscrito por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se hizo del conocimiento del Presidente y Director Ejecutivo el incumplimiento en la prestación del servicio, a efecto de iniciar el proceso administrativo sancionador correspondiente, ya que de conformidad con los documentos contractuales, el Servicio debió haberlo entregado el 18 de abril de 2022, y lo entrego el día 27 de mayo de 2022, existiendo una demora de 39 días calendario.

1. **DEBIDA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Con base en el incumplimiento reportado, se inició el procedimiento de imposición de posible multa por mora el cual se tramitó en apego a los artículos 160 de la LACAP, artículos 97, 106, 107, 140, 151 y siguientes de la LPA, pronunciándose auto de inicio con fecha 16 de agosto de 2022, del cual la contratista fue debidamente notificada, otorgándole audiencia para que ejerciera su derecho de defensa.

En el término de ley, la contratista mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por su representante legal DAVID RICARDO DELGADO MANCIA, hizo uso de su derecho de defensa, presentando la documentación que respalda sus alegatos.

Por su parte del Administrador del Contrato Ing. Alexis Mauricio Nuñez Mejia presentó informe sobre los hechos alegados por la sociedad Contratista.

1. **ENUNCIACIÓN DE LA PRUEBA DE CARGO Y DESCARGO**.

Como prueba de CARGO, se cuenta con la prueba documental siguiente:

1. Escritura de Constitución de la Sociedad CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECÁNICO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., y sus posteriores escrituras de modificación, mediante las cuales se acredita la existencia legal de la sociedad, estableciéndose que la representación legal de la misma corresponde en forma conjunta o separada al Director Presidente y al Director Secretario; contándose además con la credencial de elección de junta directiva debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en la que consta que el Ingeniero DAVID RICARDO DELGADO MANCIA fue electo como Director Presidente para un periodo que todavía está vigente y por tanto ostenta la representación legal de la sociedad.
2. Orden de Compra No.000430 de fecha 6 de enero de 2022, en la que consta el servicio, el valor del mismo y el plazo de entrega, siendo éste ultimo de 75 días calendario a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
3. Orden de inicio de fecha 28/enero/2022 en la que consta que el plazo para la prestación del servicio será a partir del 03/febrero/2022 hasta el 18/abril/2022.
4. Acta de Recepción del Servicio de fecha 27/mayo/2022, donde consta la recepción extemporánea del servicio, existiendo una demora de 39 días calendario.
5. Memorándum de fecha 26 de Julio de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informando de la infracción cometida por la sociedad contratista, para que se inicie el procedimiento sancionador correspondiente.
6. Memorándum de fecha 26 de Julio de 2022, suscrito por el, Coordinador de Mantenimiento, Ing. Alexis Mauricio Nuñez, quien se constituye como Administrador de la Libre Gestión, informando la recepción del servicio de forma extemporánea, hasta el día 27 de mayo de 2022, existiendo una demora de 39 días calendario.

En cuanto a la PRUEBA DE DESCARGO, la sociedad contratista alegó que en los Términos de Referencia no se hacia mención que los trabajos relacionados al proceso de levantamiento de circuitos actuales solamente podrían realizarse durante horarios nocturnos y horarios diurnos de fin de día sábado, tampoco se informó en los términos sobre la complejidad de la zona de Agencia Bancaria, no permitiéndose el ingreso al área de presidencia, no brindándose acceso en muchas ocasiones al personal de CIDECA, lo cual implicó atrasos o reprogramación de las actividades.-

Para probar sus argumentos, la sociedad anexo a su escrito una serie de impresiones de correos electrónicos mediante los cuales pretende acreditar que el atraso que se le atribuye no es imputable al contratista, los cuales se detallan a continuación:

1. El 21 de febrero 2022, la Sociedad envió correo a Roberto Gregorio Cortez Rivas y Alexis Mauricio Nuñez Mejía, en donde le comunicaba de las fechas a trabajar y los horarios, solicitando se pudiera gestionar permiso de ingreso y que asignaran personal de mantenimiento para apoyo, a lo que el señor Alexis Mauricio Núñez Mejía, contestó que estaba enterado.
2. En el 1/3/2022, la Sociedad envió correos a Roberto Gregorio Cortez Rivas y Alexis Mauricio Nuñez Mejía, en donde le comunicaba de las fechas a trabajar y los horarios. Y que se pudiera gestionar permiso de ingreso y que asignaran personal de mantenimiento para apoyo, a lo que el señor Alexis Mauricio Núñez Mejía, contestó que solicitara autorizaciones y les confirmaría que día tendrán acceso a cada área.
3. El día 01/3/2022, la Sociedad envió correos a Roberto Gregorio Cortez Rivas y Alexis Mauricio Nuñez Mejía, en donde le manifiesta que: “… Según el cronograma, el diagnostico de las plantas de emergencia y ATS se ha programado para el día miércoles 30 de marzo, necesitaríamos confirmación para ese día; en caso de no tener aprobación, ver la disponibilidad a fin de semana y acordar una fecha…”.
4. Otro correo que no refleja la fecha la Sociedad le envió a Roberto Gregorio Cortez Rivas, CC, entre otros a Alexis Mauricio Nuñez Mejía, en donde le comunicaba de las fechas a trabajar y los horarios. Además, solicitaron apoyo extendiendo el periodo de trabajo hasta las 12:00 de la media noche, y que quedan pendiente de sus comentarios de confirmación.
5. El día 07 de marzo de 2022, la Sociedad envió correos a Alexis Mauricio Nuñez Mejía, en donde manifiesta que aprobados los trabajos a partir del lunes 07 al miércoles 09 de las 5:00 p.m. a 00:00 a.m., si los apoyan con acceso a algunas zonas específicas, ya que normalmente se encuentran cerradas por lo que consideramos ideal tener llaves. a lo que el señor Alexis Mauricio Núñez Mejía, contestó que solicitara autorizaciones y les confirmaría que día tendrán acceso a cada área.
6. El día 10/3/2022, la Sociedad envió correo a Alexis Mauricio Nuñez Mejía, en donde manifiesta que han realizado un buen avance en las zonas pendiente, sin embargo, preguntaba si podría solicitar permiso para acceder al Banco Promerica nuevamente el sábado 12 de marzo, igualmente necesitarían ingreso a otras áreas.
7. Los días 14, 17, 18, 21, de marzo de 2022, el 1, 9, 25 de abril de 2022, la Sociedad envío Correos a Alexis Mauricio Nuñez Mejía, en donde continuaron solicitando permisos y apoyos.

1. **VALORACIÓN DE LA PRUEBA. ARGUMENTOS Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Del análisis de los elementos probatorios antes relacionados, esta Junta Directiva hace las consideraciones siguientes:

Con la Orden de Compra derivada de la Libre Gestión, ha logrado acreditarse plenamente la existencia de una relación contractual entre el Fondo Social para la Vivienda y la Sociedad CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECÁNICO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., habiéndose contratado a esta última para proporcionar el “SERVICIO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DEL FSV", en un plazo de setenta y cinco (75) días calendarios a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio en la cual consta que el plazo inició el 03/feb/2022 y finalizaría el 18/abr/2022.

El incumplimiento en el plazo para la entrega del servicio ha logrado acreditarse mediante el acta de recepción en la cual consta que el servicio fue recibido el día 27/mayo/2022, existiendo una demora de 39 días calendario.

En lo que concierne a los alegatos de la sociedad CIDECA S.A. DE C.V., se hacen las siguientes consideraciones:

**La sociedad Contratista alega que los Términos de Referencia (TDR) no se hacía mención que los trabajos solamente podrían realizarse en horarios nocturnos y diurnos de día sábado.**

Sobre lo anterior, los TDR en el número 16, sobre los requisitos de LOS PARTICIPANTES, enuncian que éstos deben contar con una experiencia no menor a CINCO AÑOS en la prestación de servicios relacionados con los estudios de diagnóstico, inspección y evaluación de instalaciones eléctricas e individuales, prescribiendo que para preparar la oferta, el ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada uno de los numerales descritos y anexos de los TDR, por lo que el FSV no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de los documentos por parte del ofertante.

En el mismo numeral se establece que “la presentación de la oferta será considerada en rigor como prueba que el ofertante está familiarizado con los requerimientos y calidad requeridos por la institución.”

De lo anterior puede sostenerse que, previo a la presentación de la oferta, CIDECA S.A. DE C.V. debió examinar cuidadosamente lo requerido por el FSV y en caso de dudas, los mismos TDR en el numeral 18 facultan a los participantes para hacer las CONSULTAS sobre el servicio y las condiciones en que este se prestaría, pretendiéndose mediante la fase de consultas que los proveedores aclaren todo tipo de dudas sobre el servicio, ello con el objeto de presentar una oferta acorde con los requerimientos de la institución.

Pese a contarse con la oportunidad de hacer las consultas, la sociedad no realizó observaciones a los TDR, pudiendo asumirse que los requerimientos estaban claros, constituyéndose la contratista como una sociedad que cuenta con años de experiencia en la prestación de los servicios para los cuales fue contratada, debiendo ser diligente al momento de elaborar su oferta, no pudiendo alegar desconocimiento de las condiciones en cuanto a los horarios y días en que se prestaría el servicio y por tanto los alegatos presentados por la contratista respecto a éste punto deben ser desestimados.

**Se alega también por la Contratista que no se informó en los TDR sobre la complejidad de la zona de Agencia Bancaria, no permitiéndose el ingreso al personal CIDECA a varias áreas del FSV, lo cual implicó atrasos o reprogramación de las actividades presentándose por la sociedad una seria de correos mediante los cuales pretende probar que no se les permitió el ingreso. -**

Sobre lo anterior, se tuvo a la vista una serie de correos electrónicos presentados por la contratista y que se detallan en el romano V de ésta resolución, no lográndose acreditar que por causas imputables al Fondo se haya generado un atraso que haya llevado a la sociedad a incurrir en una mora en el cumplimiento de su obligación, no pudiendo probarse a través de éstos correos que el Administrador del Contrato o personal del FSV hayan negado el ingreso de personal de CIDECA a las distintas áreas de la institución, sin embargo, lo que si arrojan los correos es que existió una labor de comunicación y coordinación entre ambos contratantes a efecto de verificar las visitas que se necesitaban.

Es pertinente citar algunos de los correos enviados por la contratista al FSV:

-Correo de fecha 07/mar/2022 remitido por el señor CARLOS PAZ, empleado de CIDECA, quien en resumen manifiesta:

*“Buen día Ingenieros, un saludo cordial.*

*Ya aprobados los trabajos a partir de ahora lunes 07 al miércoles 09 de 5:00 pm a 00.00, nos gustaría que nos apoyaran con el acceso a algunas zonas específicas ya que normalmente se encuentran cerradas por lo que consideramos ideal tener llaves disponibles o accesos previos acordados con los residentes de esas zonas”*

-Correo de fecha 10/3/2022 que la Sociedad envió correo al Ing. Alexis Mauricio Nuñez Mejía, en donde manifiesta que:

*“Hemos realizado un buen avance en las zonas pendiente, sin embargo, nos preguntábamos si se podrían solicitar permiso para acceder al Banco Promerica nuevamente el próximo sábado 12 de marzo…”*

Correo de fecha 18/mar/2022 enviado al administrador del Contrato y al señor Roberto Gregorio Cortez Rivas, que dice:

*“Comentar que con mi equipo hemos revisado y determinado que el avance esperado del proyecto contra el real se ha visto bastante afectado debido a que en ocasiones se nos ha visto limitado bastante el acceso a ciertas zonas debido a: Por desconocimiento de la distribución de los circuitos a lo largo del proceso de levantamiento de ramales y de ubicación; y además por la imposibilidad del fondo social de vivienda al brindarnos los respectivos permisos de accesos a las zonas solicitadas entendiéndose que esto va más allá del poder y alcance que pueda tener el departamento de mantenimiento. Todas estas situaciones han resultado en atrasos en el periodo contractual dispuesto.”*

Correo con fecha 21/mar/2022 enviado por la sociedad al Ing. Alexis Mauricio Nuñez el cual dice:

*“Hoy nos gustaría para conocer el avance que se tuvo en el Banco Promerica el pasado 19 de marzo. Realmente se avanzó e identificó en la mayoría de los tomacorrientes tanto de UPS como de CAESS sin embargo hay varios espacios no identificados y su tablero que se derivan de los principales del banco que aún no se abordan a totalidad. Es por esto que nos vemos en la necesidad de solicitar acceso al banco una última vez el próximo sábado 26 de marzo en el mismo horario.”*

Según los alegatos de la contratista, existían complicaciones en Banco Promerica y en algunas áreas del Fondo no les permitían el ingreso, sin embargo los correos anteriormente citados no justifican el atraso de la contratista, pues en uno de los correos se dice que los trabajos ya fueron aprobados, en otro de ellos se dice que “se ha realizado un buen avance” y que solicitan “nuevamente” permiso para trabajar en Banco Promerica, lo que demuestra que han ingresado en varias ocasiones, y si bien en el correo del 18/mar/2022 se dice que “el avance se ha visto bastante afectado debido a que se nos ha visto limitado bastante el acceso”, en correo posterior del 21/mar/2022 se dice en síntesis que al día sábado 19 de marzo, “*realmente se avanzó e identificó la mayoría de los tomacorrientes tanto de UPS como de CAESS, sin embargo hay varios espacios no identificados y sus tableros que se derivan de los principales del banco que aún no se abordan a totalidad*.” Se entiende de los dos últimos correos que para el 18 de marzo se dieron ciertos acontecimientos que afectaron los trabajos, pero al 21 del mismo mes las complicaciones habían sido superadas, dándose un verdadero avance en la obra, solicitando nuevamente acceso al Banco el día 26 de marzo para continuar con los trabajos, obteniéndose de lo expuesto en los correos que el FSV si les proporcionó los permisos respectivos para el ingreso a las áreas solicitadas.

Es de tomar en consideración que en el procedimiento Administrativo Sancionador, corresponde a la Administración la carga de la prueba de los hechos que constituyen la infracción y que acreditan la responsabilidad del Administrado, lo cual ha sido debidamente acreditado con el informe del Administrador del Contrato mediante el cual se establece la entrega tardía del servicio contratado.

Sin embargo, al ejercer su derecho de defensa, corresponde al administrado desvirtuar la imputación que se le hace, sin embargo, la sociedad CIDECA S.A. DE C.V., no ha logrado acreditar la veracidad de sus alegatos a través de la prueba presentada, quedando su dicho como meras alegaciones que carecen de sustento probatorio.

En virtud de todo lo anterior y sobre la base de la prueba y valoraciones antes enunciadas, se estima que se cuenta con la prueba suficiente para acreditar la existencia de un incumplimiento contractual por parte de la sociedad contratista, careciéndose de elementos que justifiquen el retraso en la entrega del servicio, haciéndose procedente la imposición de la multa correspondiente que se establece en el art. 85 de la LACAP.

1. **INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y DETERMINACIÓN DE LA SANCIÓN.**

El art. 85 de la LACAP establece en sus incisos primero, segundo y tercero:

*“Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:*

*En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato.”*

*En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato.”.*

El cálculo de la multa para 39 días de atraso, conforme al art.85 LACAP se ve reflejado en la siguiente tabla:



En el presente caso el valor del contrato asciende a DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que, considerando los 39 días de retraso en el plazo de la entrega del servicio, el importe de la multa correspondiente asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS.

1. **RECURSOS PROCEDENTES**

Conforme el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se establece el deber de informar de los recursos administrativos procedentes contra las resoluciones. En el presente caso, al tratarse de una resolución definitiva, se informa a la destinataria que contra la misma procede el recurso de reconsideración, con base en los artículos 132 y 133 LPA, el cual es optativo y el plazo para presentarlo en esta Institución es de diez días hábiles.

1. **RESOLUCIÓN**

Por tanto, con base en la prueba agregada en el presente procedimiento, a los razonamientos expuestos y los artículos 85 y 160 de la LACAP, artículos 97, 140 y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Junta por unanimidad, **RESUELVE:**

1. **IMPONER** la sanción pecuniaria de **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON** **SETENTA Y SIETE CENTAVOS,** a la contratista SOCIEDAD CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECÁNICO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., que se abrevia CIDECA, S.A. DE C.V., por el incumplimiento en el plazo para la entrega del “SERVICIO DE diagnÓstico integral DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DEL FSV”correspondiente a la Libre Gestión FSV-404/2021.
2. **COMISIONAR** a la Unidad Técnica Legal para que notifique la presente resolución.
3. **COMISIONAR** a la Tesorería institucional que, una vez quede firme la presente resolución, verifique las diligencias necesarias para que la multa respectiva sea entregada.
4. **COMISIONAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que, al quedar firme la presente resolución, resguarde el expediente original del procedimiento administrativo.
5. **RATIFICAR** este punto en esta misma sesión.

**XIV) INFORME FINAL DEL CONTRATO BOLPROS N° 29480 “AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE ESPERA DE ATENCIÓN AL CLIENTE” Y AUTORIZACIÓN DE DISMINUCIÓN DE VALOR DEL CONTRATO.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, el informe final del contrato BOLPROS N° 29480 “AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE ESPERA DE ATENCIÓN AL CLIENTE”.Para su presentación invitó al ing. Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo, acompañado del Ing. Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El ingeniero Ruiz Pérez indicó que este es el primer Proyecto de Modernización de la Infraestructura del FSV, y que ha sido satisfactorio en presupuesto, tiempo y calidad para el FSV. No obstante, hubo un retraso, todo se realizó dentro de lo permitido dentro del contrato de compraventa. Señaló que el Contratista ha respetado y cumplido todas las cláusulas contractuales, habiéndose evidenciado la satisfacción de nuestros Clientes con las nuevas instalaciones para su atención. Expuso fotografías del mismo, relacionando un antes y después, en el cual se observa un ingreso amplio y seguro para los clientes del FSV, con un área de espera fresca y ordenada y el ingreso al Banco y con acceso a servicios sanitarios, solventándose con esto un problema heredado de muchos años de atención a nuestros clientes. El cronograma del proyecto indica que el proyecto “Ampliación del área de espera de atención al cliente”, es parte del Plan de Modernización de la Infraestructura del FSV, conocido por Junta Directiva punto X) JD-N°095/2022, del 26 de mayo de 2022. El 23 de junio de 2022, en punto VII) del Acta de sesión de Junta Directiva N°JD-114/2022, se aprobó el mecanismo de contratación y especificaciones técnicas para el proceso de Mercado Bursátil MB°-05/2022” Ampliación del área de espera de atención al cliente”. El 31 de agosto de 2022, la Gerencia Administrativa presentó el informe de la contratación a Junta Directiva, informando que el monto de cierre de la negociación fue de $190,574.50 (IVA incluido), por la empresa EPC REGIONAL, S.A. DE C.V. El plazo para la realización de los trabajos es de 120 días calendario, del 30 de agosto al 27 de diciembre 2022. La vigencia del contrato es de 6 meses a partir de la adjudicación o sea hasta el 26 de febrero 2023. Se presentó solicitud de prórroga del plazo para realización de trabajos a Junta Directiva, autorizando 20 días calendario, a partir del 28 de diciembre de 2022 hasta el 20 de enero de 2023, según punto V) del acta de sesión N° JD 224/2022, plazo que al no cumplirse dio inicio a tiempo de Penalización por Entrega Extemporánea (15 días calendario), notificándose a UACI y BOLPROS. El 4 de febrero finalizó el plazo anterior, por lo que se realizó por medio de acta la Recepción Provisional de las obras. Finalmente señaló que con fecha 8 de febrero de 2023, los Administradores del Contrato, constatando que las observaciones realizadas en el Acta de Recepción Provisional fueron subsanadas, procedieron a emitir el acta de Recepción Final de las obras del Proyecto. Luego se da inicio a la liquidación final de proyecto, indicándose que el balance de las obras no ejecutadas versus el incremento de obras da a favor del FSV un saldo positivo que se describe a continuación:



Para realizar esta disminución del monto contractual, BOLPROS, luego de la aceptación del Contratista, se emite una adenda administrativa, modificando el valor del contrato, así:

Valor original: US$190,574.50 (IVA incluido) - Nuevo valor: US$185,209.33 (IVA incluido)

Luego de la exposición detallada del desarrollo del proyecto, conforme se indica en el documento adjunto a la presente acta, se solicita dar por recibido el presente informe, según lo expuesto. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Ing. Hugo Armando Ruiz Pérez, Gerente Administrativo, acompañado del Ing. Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y sobre la base de lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 2, literal e.); Art. 82 Adendas a Contratos de Compraventa del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, así como conforme con lo establecido en el Contrato de Compra Venta N°29480 en los apartados: Penalización por entrega extemporánea y Prórrogas y Adendas al contrato; y a lo establecido en el Convenio por Servicios de Negociación por cuenta del Estado, suscrito entre el FSV y la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe de la Gerencia Administrativa, sobre la finalización del proyecto de Ampliación del área de espera de atención al cliente del FSV.
2. Autorizar la disminución del valor del contrato de compraventa mediante la Adenda Administrativa emitida por BOLPROS al Contrato de Compraventa N°29480 “Ampliación del área de espera de atención al cliente del FSV”, con una disminución del valor del contrato por US$5,365.17; quedando el nuevo valor por US$185,209.33 incluyendo IVA, manteniendo los demás términos y condiciones del contrato.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XV) SOLICITUD DE MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de autorización de misión oficial en el exterior. Invitó para presentarla al Lic. Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente. El licenciado Castro Reyes explicó que se presenta esta petición, considerando la nueva dinámica de trabajo del Gobierno del Presidente Nayib Bukele en el que mandata apoyo interinstitucional y con base del deber de colaboración que rige a la Administración Pública y se regula en el inciso primero del artículo 86 de la Constitución de la Republica que, establece: “Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas”. Indicó que, bajo el Programa Vivienda Cercana, desde su origen hasta el 15 de febrero de 2023, se han escriturado 2,827 créditos por un monto de $87.24 millones. De acuerdo al último censo realizado y registrado, se indica que “Entre las comunidades latinas en el área de Houston, la salvadoreña es la segunda más grande, con 125,000 habitantes”. En el último año, de la escrituración total del Programa de Vivienda Cercana, el Estado de Houston representa un 26%. Informó que se recibió carta dirigida al Presidente y Director Ejecutivo del FSV, suscrita por la Viceministra de Diáspora y Movilidad Humana, del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, Cindy Mariella Portal, que en parte dice: “…se ha programado un Showroom denominado “Programa de Servicios El Salvador” a realizarse el sábado 4 y domingo 5 de marzo de 2023, en Houston, Texas, EUA, con la finalidad de **Promover de manera integral los diversos programas y proyectos** de las diferentes instituciones participantes a favor de nuestra diáspora… Al comunicar lo anterior, **solicito pueda autorizar la participación de un máximo de dos representantes de la institución que usted dirige,** para que puedan acompañarnos y participar en dicha actividad; **mencionando que nosotros cubrimos el presupuesto de toda la logística**, montaje y ejecución del evento; mientras que **cada institución asume los gastos de viaje (boleto aéreo, viáticos de hospedaje y alimentación) de sus participantes.** Asimismo, cada institución se encargará de la gestión de visa oficial, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.” Indicó además que otra carta en los mismos términos de invitación, fue dirigida a la Ministra de Vivienda, para su participación o delegación. El objetivo al participar en dicho evento es promover y acercar los servicios financieros del FSV a través del Programa Vivienda Cercana, facilitándole el financiamiento habitacional a los salvadoreños en el exterior. También divulgar y promover los servicios que se brindan a través de las herramientas en línea como citas digitales y solicitud en línea. Asimismo, colocar a la Institución como referente para brindar financiamiento hipotecario de viviendas de interés social. Al respecto de dicha invitación, se recibió carta fechada 22 de febrero de 2023, de la Ministra de Vivienda, en la que indica, entre otros: “… solicitamos la participación del Ing. Erick Enrique Montoya Villacorta, Coordinador de Proyectos del Sistema de Vivienda y Director del Fondo Social para la Vivienda, lo cual se considera de mucha importancia por el apoyo que brinda en las actividades que desarrolla esta cartera de Estado, como ente rector del tema de vivienda en el país.” Asimismo, se conoció carta fechada 22 de febrero 2023, del Presidente y Director Ejecutivo, dirigida a Junta Directiva señalando: “…Por lo anterior, y considerando la importancia de participar en dicho evento, delego al licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente para que represente al FSV en la referida misión oficial.” El licenciado Castro Reyes luego de la presentación en la que se expusieron todos los detalles de la misión solicitada, conforme lo indica el documento que se anexa a la presente acta, solicitó a Junta Directiva autorizar la misión según lo expuesto. Se hace constar que el Ing. Erick Enrique Montoya Villacorta, Director Suplente por el Sector Público, se retiró de la sesión al discutirse y resolver sobre esta solicitud, dando entero cumplimiento al Art. 24 de la Ley del FSV. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Lic. Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, y sobre la base de lo regulado en el inciso primero del artículo 86 de la Constitución de la República y en el punto 6) del acta de sesión de Asamblea de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda N° AG-175 del 25 de julio del 2021, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar Misión Oficial a los señores: ingeniero Erick Enrique Montoya Villacorta, Director Suplente por el Sector Público y licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente Servicio al Cliente, los días del 3 al 6 de marzo de 2023.
2. Autorizar la erogación del pago del transporte aéreo ida y regreso a Houston, Estados Unidos de América a precios de mercado.
3. Autorizar el pago de Gastos de Viaje, Viáticos y Gastos Terminales, a los señores: ingeniero Erick Enrique Montoya Villacorta y licenciado Rogelio Castro Reyes, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Viáticos Externos del FSV, según el siguiente detalle:

**Erick Enrique Montoya Villacorta**

Gastos de Viaje (2 cuotas) U S $ 600.oo

Viáticos (2 días) U S $ 600.oo

Gastos Terminales U S $ 100.oo

 **T O T A L U S $ 1,300.oo**

**Rogelio Castro Reyes**

Gastos de Viaje (2 cuotas) U S $ 600.oo

Viáticos (2 días) U S $ 600.oo

Gastos Terminales U S $ 100.oo

 **T O T A L U S $ 1,300.oo**

1. Al finalizar la Misión Oficial se realizará el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el “Instructivo de Política Institucional de misiones al exterior”, apartado 2. Misiones por apoyo interinstitucional en el exterior, literal e).
2. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**XVI) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada los puntos de acta siguientes:

**Punto VI. MODIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON BCIE, CONTRATO DE LÍNEA GLOBAL DE PRÉSTAMO No. 2178, CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2281 – PROGRAMA DE VIVIENDA Y VIDA DIGNA (PROVIDA); Punto VII. MODIFICACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO CON BID, PRÉSTAMO No. 5352/OC-ES PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL**,y sus respectivos anexos, conforme a lo determinado en el **Art. 19 letra g,** por cuanto su divulgación puede comprometer estrategias en procedimientos administrativos establecidos en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso. Esta reserva se declara por el plazo de sesenta días. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Gerencia Legal, Unidad Técnica Legal, el Consejo de Vigilancia, y las Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

**Punto VIII.** **AUTORIZACIÓN DE CONTRATO ​SERVICIO PAGADITO; PUNTO IX. SOLICITUD DE PROVISIÓN CONTABLE PARA CUOTAS DE PRÉSTAMOS,** y sus respectivos anexos, conforme a lo determinado en el **Art. 19 letra g,** por cuanto su divulgación puede comprometer estrategias en procedimientos administrativos establecidos en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso. Esta reserva se declara por el plazo de treinta días. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Gerencia Legal, Unidad Técnica Legal, el Consejo de Vigilancia, y las Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo nada más que hacer constar se levanta la sesión a las dieciocho horas del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Eduardo Calderón López, Tanya Elizabeth Cortez Ruíz, Fredis Vásquez Jovel, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz, Rafael Enrique Cuéllar Renderos y José Alfredo Cartagena Tobías, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***